



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

Visto; el Informe N°07-2023-GRC/GGR-OGP-UCP-samc de fecha 21 de marzo de 2023 emitido por el Técnico I de la Unidad de Control Patrimonial; el Informe N°0032-2023-GRC/GGR-OGP-UCP-SGPT y el Informe Técnico N°005-2023-GRC/GGR-OGP-UCP-SGPT de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por el Técnico de la Unidad de Control Patrimonial; y el Informe N°000099-2023-GRC/GGR-OGP de fecha 03 de abril de 2023 emitido por la Coordinadora de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Oficina de Gestión Patrimonial, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobado por la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 emitida por la Dirección General de Abastecimiento en su literal b) del numeral 24.1 del artículo 24° establece: La eliminación del registro de un bien mueble patrimonial erróneamente registrado procede: Cuando el bien mueble patrimonial no debió ser registrado, por haber sido obtenido con el fin de ser entregado a terceros en cumplimiento de los fines institucionales. Y el numeral 24.2 artículo 24° de la norma citada establece: La eliminación del registro se aprueba mediante Resolución de la OGA o la que haga sus veces, previo Informe Técnico de la OCP.

Que, mediante el Informe N°007-2023-GRC/GGR-OGP-UCP/samc de fecha 21 de marzo de 2023, el Técnico I de la Unidad de Control Patrimonial, informa sobre tres (03) bienes muebles patrimoniales que se registraron erróneamente al Margesí Patrimonial de la Entidad, por cuanto y tanto dichos bienes muebles fueron adquiridos por contratación directa y para terceros, en tal sentido solicita la baja y/o la exclusión de los registros patrimoniales por el registro del ingreso erróneo de los bienes muebles patrimoniales.

Los mismos se adquirieron mediante las Órdenes de Compra (O/C):

- i. Orden de Compra N°0000008 de fecha 02/03/2021, Central de Oxígeno – planta Generadora de Oxígeno Medicinal, para el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión por un valor de S/. 2,358,871.39.
- ii. Orden de Compra N°0000007 de fecha 02/03/2021 dos (02) Centrales de Oxígeno – Planta de Oxígeno Medicinal, para el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión por un valor de S/. 1,798,1245.51 Soles cada uno.



Que, mediante Memorando N°000004-2023-GRC/GGR-OGP-UCP de fecha 28 de marzo de 2023 la Coordinadora de la Unidad de Control Patrimonial, corre traslado el Informe N° 007-2023-GRC/GGR-OGP-UCP/samc de fecha 21 de marzo de 2023 donde solicita la eliminación de tres (03) bienes muebles patrimoniales que se registraron erróneamente al Margesí Patrimonial de la Entidad.

Que, mediante Informe N°000099-2023-GRC/GGR-OGP-UCP de fecha 03 de abril de 2023, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Control Patrimonial se da la conformidad corriendo traslado del Informe N°0032-2023-GRC/GGR-OGP-UCP-SGPT y el Informe Técnico N°005-2023-GRC/GGR/OGP-UCP-SGPT de fecha 31 de marzo de 2023 emito por el Técnico de la Unidad de Control Patrimonial se recomienda la eliminación del registro los tres (03) bienes muebles patrimoniales erróneamente registrados por cuanto dichos bienes muebles se adquirieron para terceros; cuyas características y valor se indica en el Anexo N°01 que forma parte de la presente resolución;

Que, según lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°00001 de fecha 26 de enero del 2018, la Oficina de Gestión Patrimonial es el Órgano encargado y responsable de la planificación, registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Gobierno Regional del Callao; precisando además en el numeral 6), del citado artículo, que es de su competencia elaborar el Registro de los bienes Muebles e Inmuebles manteniendo el MARGESI actualizado de los bienes de la Entidad, la misma que guarda relación con lo dispuesto en el artículo 24° Directiva N°0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por Resolución Directoral N°0015-2021- EF/54.01;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°140-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR, de fecha 20 de abril de 2022, se modifica la Resolución Gerencial General Regional N°006-2017-GRC-GGR de fecha 19 de enero de 2017 respecto a la denominación y asignación de funciones de las Unidades Funcionales de la Oficina de Gestión Patrimonial y aprueba la conformación de una nueva Unidad Funcional dentro de la estructura, denominada UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL con sus respectivas funciones; de esta manera corresponde a la Unidad: Gestionar y emitir los informes sustentatorios para la aprobación de las altas y bajas de los bienes muebles;

Que, mediante Resolución Gerencial General N°288-2019-GRC-GGR, de fecha 21 de octubre del 2019, se dispuso en el artículo sexto, que la Oficina de Gestión Patrimonial emita Resoluciones Jefaturales, conforme a sus funciones y competencias;

Que, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001, de fecha 26 de enero de 2018, y las facultades asumidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000019 de fecha 09 de enero de 2023, con el cual se designa al Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; y contando con la visación del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Aprobar** por los fundamentos expuestos, la eliminación del registro de tres (03) bienes muebles patrimoniales erróneamente registrado, por cuanto



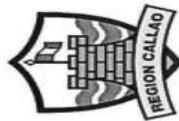
dichos bienes no debieron ser registrados, por haber sido adquiridos con el fin de ser entregado a terceros en cumplimiento de los fines institucionales, cuyas características y valores se indica en el Anexo N°01 que forma parte de la presente resolución; de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N°005-2023-GRC/GGR-OGP-UCP-SGPT, en cumplimiento de los procedimientos señalados en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 aprobado por Resolución Directoral N°0015-2021- EF/54.01

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Encargar** a la Oficina de Contabilidad, y la Unidad de Control Patrimonial para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **Encargar** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento; la Oficina de Contabilidad; la Oficina de Gestión Patrimonial.

ARTICULO CUARTO. – **Encargar a la** Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación en la página web de la institución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



Anexo N° 1
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
VALORIZADO AL: 31/12/2022

(Expresado en Nuevos Soles)

Usuario de emisión : GPRINCIPE Página : 1
Fecha de impresión : 03/04/2023 11:31:43 a. m
Lote de Simulacro : 204
Fecha de Simulacro : 30/03/2023
Lote de Depreciación : 249

N° ITEM	DENOMINACION	Codigo SBN	Codigo Patrim.	Fecha de Compra	Detalle Técnico (1) (2)			Estado Conserv.	Valor Activo S/.	Valor S/ Depreciado	Valor Neto S/ al: 31/12/2022	Causal de Baja	(3) Util. Sist.Educ.	(3) Acto de Dispos.Prop.
					Marca	Modelo	Color							
1503.020999 - (1503.020999) - Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones														
1	CENTRAL DE OXIGENO	672223980001	047269	31/05/2021	INMATEC	POC 8400		31.072	1,798,124.51	284,703.05	1,513,421.46	ELIMINACION	NO	EXTRACCION PA
2	CENTRAL DE OXIGENO	672223980002	047313	31/05/2021	INMATEC	POC 8400		31.077	1,798,124.51	284,703.05	1,513,421.46	ELIMINACION	NO	EXTRACCION PA
3	CENTRAL DE OXIGENO	672223980003	047754	02/03/2021	INMATEC	POC 8300 16			2,358,871.39	412,802.49	1,946,068.90	ELIMINACION	NO	EXTRACCION PA
TOTAL POR CUENTA :									5,955,120.41	982,208.59	4,972,911.82			
TOTAL GENERAL :									5,955,120.41	982,208.59	4,972,911.82			

